

mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo.”

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Puerto del Rosario, a 30 de enero de 2006.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

509 *ANUNCIO de 27 de enero de 2006, relativo a la notificación de apertura de plazo de audiencia a los particulares en el expediente de delimitación del entorno de protección y vinculación de bienes muebles del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Regla, situada en Pájara, término municipal de Pájara, que se encuentran en domicilio desconocido, ignorado paradero y que no se han podido notificar.*

Por ignorado conocimiento de domicilio en el procedimiento para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, y sus bienes muebles, con categoría de Monumento a la “Ermita de Nuestra Señora de Regla”, en Pájara, término municipal de Pájara, a Dña. Nélica Cruz Fernández, en ignorado domicilio, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le hace saber al mismo que con fecha 15 de diciembre de 2004 fue dictada la siguiente resolución: “Habiéndose incoado e instruido el procedimiento para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Regla”, en Pájara, término municipal de Pájara, mediante Resolución de la Consejera Delegada, de fecha 15 de diciembre de 2004; y de conformidad con lo establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artº. 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y en el artículo 9 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, se les comunica que el expediente de referencia (PHDL/VB: 6/04) se encuentra de manifiesto

a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas, en el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en calle San Roque, 16, de Puerto del Rosario, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente comunicación, plazo durante el que podrá formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que se le comunica a los efectos de que pueda realizar las oportunas alegaciones.

Puerto del Rosario, a 27 de enero de 2006.- El Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

Cabildo Insular de Lanzarote

510 *ANUNCIO de 20 de enero de 2006, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.*

Providencia de 20 de enero de 2006, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94) de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.